



San José, jueves 10 julio de 2025
CTP-DE-PI-COM-020-2025

El Consejo de Transporte Público hace un llamado a utilizar transporte regulado para una movilidad segura, legal y ordenada

- El Consejo de Transporte Público advierte sobre los riesgos del transporte no regulado y recuerda que solo las unidades autorizadas garantizan seguridad, cobertura, tarifas justas y cumplimiento legal.
- Utilizar transporte público regulado es protegerse: conozca cómo identificar servicios autorizados, evitar sanciones, y apoyar una movilidad más eficiente y segura para todos.

El Consejo de Transporte Público (CTP) reitera a la ciudadanía la importancia de utilizar únicamente servicios de transporte público debidamente regulados por el Estado costarricense, conforme a lo establecido en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N°9078, la legislación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y la normativa técnica que rige el transporte en el país.

El transporte público regulado comprende los servicios de autobuses, taxis rojos, servicios especiales autorizados como transporte de estudiantes o trabajadores, y servicios de transporte en modalidad de concesión o permiso otorgado por el CTP. Todos estos se encuentran bajo supervisión técnica, operativa y legal, cumpliendo requisitos estrictos en seguridad vial, cobertura, tarifas y calidad del servicio.

Por el contrario, el transporte no regulado, como aquellos vehículos que operan a través de plataformas digitales no autorizadas, servicios informales, representa un riesgo legal y de seguridad tanto para usuarios como para conductores. Estas modalidades carecen de inspecciones técnicas, pólizas de seguro de responsabilidad civil en el marco del servicio público, capacitación profesional y control tarifario.

Conforme al artículo 145, inciso m) de la Ley de Tránsito N°9078, quienes brinden servicios de transporte público sin autorización se exponen a multas superiores a los ₡231.000 colones, retiro de placas y decomiso del vehículo. Los usuarios que emplean este tipo de transporte, además de ponerse en riesgo, validan una actividad ilícita que atenta contra la formalidad, la seguridad vial y la competitividad del sector regulado.

Elegir el transporte público regulado es seguridad garantizada, ya que las unidades reguladas cuentan con revisión técnica vehicular, pólizas y

San José, jueves 10 julio de 2025
CTP-DE-PI-COM-020-2025

conductores capacitados. Asimismo, es importante aclarar que cuentan con un control tarifario, definido por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) para autobuses y taxis, esto para garantizar precios justos.

El sistema regulado atiende a comunidades en zonas urbanas y rurales, conectando al país de forma equitativa. Además, apoya al empleo formal, utilizar transporte regulado apoya a miles de trabajadores formales del país.

El CTP recuerda que los carriles exclusivos para autobuses, establecidos por ley y señalizados debidamente, deben ser respetados. Su función es agilizar el tránsito y mejorar los tiempos de viaje de los usuarios del transporte público. El incumplimiento conlleva una multa de ₡60.000 colones aproximadamente (art. 145 inciso c) de la Ley 9078), y afecta negativamente la eficiencia del sistema vial.

Desde su creación, el Consejo de Transporte Público ha sido el ente rector técnico y administrativo responsable de organizar, planificar, autorizar y fiscalizar el transporte público costarricense, promoviendo una movilidad segura, ordenada, accesible y eficiente para toda la población.

El CTP está conformado por una Junta Directiva multisectorial, esta estructura plural permite que las decisiones sobre el sistema de transporte se tomen con equilibrio, transparencia y criterio técnico, garantizando que cada acción considere tanto la seguridad vial como el bienestar de los usuarios y operadores.

El llamado es claro: cuidemos nuestra seguridad, el bienestar colectivo y el orden legal. Utilicemos siempre transporte público regulado.

Para más información, visite www.ctp.go.cr o nuestras redes sociales oficiales. Ante una anomalía, denuncie mediante el Sistema de Inconformidades <https://www.ctp.go.cr/inconformidades> o de manera presencial en las oficinas del CTP <https://www.ctp.go.cr/contacto>.

Licda. **Adriana Castillo Gómez**
Periodista
Proyección Institucional
Consejo de Transporte Público
Correo Electrónico: comunicacion@ctp.go.cr